



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le manifiesto que, mediante auto de octubre 06 de 2022, a través del cual se levantó la medida cautelar de embargo del vehículo automotor Daihatsu Terius de placa 279, se incurrió en una omisión en la identificación de la placa del automotor, siendo la identificación de la placa BZR 279. Sírvase disponer.

Medellín, noviembre 03 de 2022

LINA DANIELA EUSE MONSALVE
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, noviembre tres de dos mil veintidós

PROCESO: Verbal- Divorcio
DEMANDANTE: María Eugenia González Maya
DEMANDADO: Rubén Jairo Estrada Botero
RADICADO: 05001-31-10-011- 2007-00287-00
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Corrige auto

Conforme a lo expuesto en la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 286 CGP.

SE CORRIGE el auto de octubre 06 de 2022, a través del cual se levantó la medida cautelar de embargo del vehículo automotor Daihatsu Terius de placa 279 y, en consecuencia, se dispone que, para todos los efectos legales, dispuestos en la parte motiva del referido auto, la placa del vehículo automotor es **BZR 279**.

NOTIFÍQUESE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d213e8187974046cf1d2103ea7cdb8adfb03ee1c82c2ee67f04c628fa12ce0c7**

Documento generado en 03/11/2022 04:57:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>